

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de mínima cuantía

*Radicación: No. 630014003009 **2015 00143 00***

Interlocutorio: 658

Por ser procedente se accede a la petición elevada por las partes, en consecuencia, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la suspensión del presente proceso hasta el día quince (15) de agosto de dos mil veintiuno (2021) (artículo 161, numeral 2º del C. G. P.).

2) Vencido el término de suspensión y sin pronunciamiento alguno de las partes, se reanudará oficiosamente el proceso (Inciso 2º del artículo 163 Ibidem) y se continuará con su trámite.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 105
Fecha de notificación por estado 23/09/2020

Eduard Andrés Gómez

Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8279ad6f0ef6f9f79ebd6f0aaaad72cdfc695d1a3720446f2fa7e5e0b802443d**

Documento generado en 22/09/2020 12:49:49 p.m.